MUNICIPALIDAD DE GRAL. E. AQUINO

Intendencia Municipal
Telefax: (0418) 215-279
Teléfono: (0418) 215-595 (UOC)
Email: gaquino@contrataciones.gov.py
Destéfano Nº 532 e/Cerro León y Pancha Garmendia
Gral. Aquino - Paraguay

DICTAMEN Nº 1/UOC/2011

General E. Aquino, 19 de julio de 2011.-

Conforme a la contratación del Señor **ATILIO SANCHEZ SOSA, VIA DE EXCEPCION**, para la Adquisición y Actualización de Programas de Gestión Municipal, del sistema informáticos de la Municipalidad de General Elizardo Aquino **"MUNIGEST" GESTION TRIBUTARIA PRESUPUESTARIA MUNICIPAL"**, versión actualizado, ampliado y con cambio de plataforma del **Sistema DOS** a la plataforma **WINDOWS** y; del Rubro 570-30-001 Adquisición de Activos Intangibles, y

CONSIDERANDO: Que, el Sistema Informáticos MUNIGEST, (Gestión Tributaria Presupuestaria para Municipalidades) ha sido completamente desarrollado por el Analista de Sistemas Informáticos LIC. ATILIO SANCHEZ SOSA, propietario de SSI-Sistemas Servicios Informáticos, quien es el titular de la propiedad intelectual del sistema desarrollado.

Que, todos los programas fuentes y los archivos de Proyectos (PJX y PJT), los Formularios de Pantallas, (SCT y SCX), los formularios de informes(FRT y FRX) con los programas (PRG) inherentes al manejo de datos de las distintas bases de datos, así como tabla de relacionamiento de datos, obran en poder del Analista de Sistema que ha desarrollado el mismo, además de algunas bases de datos (principalmente de parámetro constantes) que están incluidos en el ejecutable del Sistema y que no son de dominio público se refieren a parámetro de seguridad anti-copias y otros dispositivos de identificación de instalaciones que quedan en poder del diseñador y programador del Sistema.

Que, la Institución actualmente se encuentra utilizando el Sistema Informático "S.I.G.I.E." (SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INGRESO Y EGRESO), la misma se halla instalado y en pleno funcionamiento, del mismo depende todo el sistema de red informático para los módulos de Catastro Tributario, Administración, Recaudación y Presupuesto, que son utilizados por las diferentes áreas de la Institución.

Que, en virtud a lo expuesto dicha contratación concuerda legalmente con lo establecido en la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, en su Art.33 CASOS DE EXCEPCION, que Dice: Las convocantes, bajo su exclusiva responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a la licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan…inc. a) "El contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos d autor y otros derechos exclusivos",….

Que, el funcionamiento del citado servicio, para la administración, es de carácter impostergable e ininterrumpido, para el normal desenvolvimiento de la misma a efecto del cumplimiento de sus fines y objetivos establecidos institucionalmente.

Por lo expresado precedentemente, se recomienda a la Intendencia Municipal la Contratación por la VIA DE EXCEPCION de los servicios destinados a mantenimiento del Sistemas Informáticos, conforme lo establece el Art. 33. Inc a) de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas

ES MI CRITERIO

MUNICIPALIDAD DE GRAL. E. AQUINO U.O.C.

Prof. Julián Ríos Báez
Responsable UOC

REMITASE A LA INTENDENCIA MUNICIPAL PARA SU ESTUDIO Y CONSIERACIÓN SEGÚN CORRESPONDA